



Municipalidad de Arica

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

**AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE FERIA SARAÑANI EN
PLAZA COLON.**

EXENTO

DECRETO N.º **4243** /2022

ARICA, 27 de Mayo de 2022

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley Nº 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Providencia N°1223 de Alcaldía de fecha 17 de marzo del 2022, donde solicita apoyo para la realización del programa anual de actividades Arica Barroca y Arica Nativa, entregado por el Sr. Ricardo Rodríguez Pino.

2. Memorandum N°102 de fecha 20 de abril del 2022 de la Dirección de Turismo, donde emite informe positivo para el uso de B.N.U.P. en la plaza Colón, para la instalación de Feria Sarañani el día 25 al 30 de mayo.

3. Carta a Seremi de Salud Arica y Parinacota, dando aviso que constara con ventas de alimentos sellado de 17 de mayo del 2022, TE-1 Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica, nómina de socios, garantía para resguardar el deterioro y Res. Exenta N°1540 donde prohíbe circulación de vehículos motorizados en la calle San Marcos recorriendo por calle Bolognesi y terminando en la calle 7 de junio.

DECRETO:

AUTORIZASE el funcionamiento de la Feria Sarañani, en Plaza Colón los días 26, 27, 28, 29 y 30 de mayo 2022, desde las 08:00 horas hasta las 00:00 horas.

Se notificará el presente Decreto Alcaldicio la entrega y recepción de terreno estará a cargo de Dirección de Turismo, Inspecciones Generales, Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas, Inspecciones Generales, Asesoría Jurídica, Dirección de Control Municipal, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE


SECRETARIA MUNICIPAL (S).
LORENA ZEPEDA FLORES.
SECRETARIA MUNICIPAL (S).


ALCALDE ALCALDE DE ARICA.
GERARDO ESPINDOLA ROJAS.

GER/JUP/LZF/SFA/MBJ/vca.